



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2508-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2019

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, letra f), de la Resolución No. C 074, remito a usted la síntesis de las observaciones realizadas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de la Gestión Integral de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece de la tenencia, protección y control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, realizada durante la sesión No. 041-ordinaria, del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 10 de diciembre del mismo año, con identificación de sus autores.

Intervención del Dr. Roberto Rueda, en calidad de representante suplente de la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMVEPE) y de las demás organizaciones acreditadas a la silla vacía:

- Solicita lo siguiente: **1)** Se socialice el texto del proyecto de ordenanza; **2)** Analizar los cambios que no fueron incluidos en el borrador; **6)** En el artículo 4, incluir definiciones apegadas a lo dictaminado por la OIE, que es el organismo rector de la salud de animales, términos como Zoonosis, así como también indica que es la autoridad veterinaria que debe prevalecer en cuestiones de salud pública relacionadas a los animales, por lo tanto, exige que la dirección de la Unidad de Fauna Urbana, conforme artículos 14 y 15 deba estar a cargo de un médico veterinario, que es el único profesional que tiene formación en la rama de las ciencias de la salud necesaria para ocupar este cargo, tal como lo dictamina la OIE; **7)** En el artículo 7 numeral 7 en cuanto a la obligatoriedad de la esterilización de animales antes de los 6 meses de edad se insiste en este punto a pesar de todos los dictámenes científicos que respaldan no hacerlo a esta edad, a menos que se traten de animales en condiciones de riesgo o en campañas gratuitas de esterilizaciones donde sería imposible hacerlo en otros momentos; **8)** Revisar el artículo 8 numeral 13, debido que contradice lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente (Art. 142 numeral 5, Art. 147 numerales 2 y 3), por lo que deberá ser eliminado; **9)** Eliminar los artículos 41, 42 y 43 en lo concerniente a los animales potencialmente peligrosos, debido que a pesar de que la mayoría de especialistas médicos veterinarios convocados a esta discusión, consideraron por mayoría, que no debería establecerse obligaciones especiales en base a características físicas o raciales; en este proyecto de ley se mantienen estas obligaciones; **10)** Se incluya una sección específica para perros de deporte, conforme se ha demostrado hasta la saciedad que el deporte mejora el lazo humano – animal, mejorando el bienestar animal y el bienestar humano también; **11)** Revisar los artículos respecto a las clínicas móviles de esterilización, recomendando sean estas de bajo costo o de acceso gratuito en lugares donde no haya acceso a clínicas veterinarias y en poblaciones de escasos recursos económicos; **12)** Modificar los artículos 31 y 36 respecto a los centros de acogida y refugio, debido que no mantiene lógica que un refugio más pequeño tenga más obligaciones que uno grande; **13)** Diferenciar a los hogares temporales en otra sección con respecto a los refugios, debido que mantienen una dinámica diferente; y, **14)** Los criadores responsables deben ser clasificados por el número de animales que mantienen y debe existir diferenciación y obligaciones puntuales.

Intervención del concejal Omar Cevallos:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2508-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2019

- Solicita lo siguiente: **1)** Se reciba, escuche y considere todas las observaciones realizadas por los grupos colectivos y personas interesadas en el presente proyecto de ordenanza, con el objetivo de promover y respetar la participación ciudadana; y, **2)** Se realice un cronograma de trabajo después del primer debate para trabajar conjuntamente con los grupos colectivos en el articulado de la ordenanza.
- Sugiere que se analice la necesidad de creación de un reglamento que complemente la aplicación de la presente ordenanza.

Intervención de la concejala Blanca Paucar:

- Solicita que se realice mesas de trabajo con la participación de la ciudadanía y las comisiones correspondientes.
- Solicita se trabaje la ordenanza desde una perspectiva de prevención de problemas, los cuales se crean por el mal manejo de políticas respecto a la fauna en el Distrito Metropolitano.

Intervención del concejal Juan Manuel Carrión:

- Sugiere lo siguiente: **1)** Se trabaje desde un equilibrio entre las posiciones científicas, académicas y visiones generales, buscando conciliar intereses con un solo objetivo, la dignidad animal; y, **2)** Realizar campañas de concientización a la ciudadanía.

Intervención de la concejala Mónica Sandoval:

- Solicita lo siguiente: **1)** Se realice un proceso más amplio de socialización del proyecto; **2)** Revisar las inconsistencias y contradicciones del instrumento, refiriéndose específicamente pero sin limitar, la revisión del artículo 8 numeral 15, el cual enuncia la prohibición de vender animales de compañía, sin embargo, el capítulo 5 establece la regularización para los centros en los cuales se venden animales de compañía; **3)** Se considere la prohibición de vender animales de compañía y se desarrolle una política de adopción; **4)** Revisar la competencia respecto a los artículos relativos a la solicitud de transparentar y rendir cuentas de los centros de acogida temporal a petición de la unidad de fauna urbana respecto a las donaciones recibidas en su organización; **5)** Modificar la sección quinta y prohibir expresamente que existan animales destinados al entretenimiento; **6)** Revisar exhaustivamente el capítulo cinco, debido que existen contradicciones en el texto; y, **7)** Eliminar los artículos relativos a los perfiles de los funcionarios que pertenecen a la unidad gestión de la fauna urbana, debido que lo mencionado corresponde a temas administrativos y no legislativos, por lo cual no deberá indicarse en la ordenanza. De tal manera, que se realice una revisión del texto con la administración general y recursos humanos.

Intervención del concejal Marco Collaguazo:

- Solicita se realice un proceso efectivo de socialización del proyecto de ordenanza y realizar las respectivas mesas de trabajo, con el objetivo de comprometer a la ciudadanía con el cumplimiento de la ordenanza.

Intervención del concejal René Bedón:

- Solicita lo siguiente: **1)** Revisar la concordancia del texto, modificar el artículo 6 relativo a las prohibiciones de los sujetos obligados, numeral 32, y establecer la prohibición de vender animales; **2)** Revisar que exista concordancia respecto a las obligaciones de los sujetos obligados, y que exista un solo capítulo y/o artículo que señale el tema y no dos, conforme puede generar confusiones; **3)** Revisar e incluir en el artículo 53 las áreas protegidas municipales y provinciales; **4)** Revisar y mantener concordancia con el Código Orgánico del Ambiente; **5)** Agregar en la exposición de motivos y en la sección de considerando la consulta popular realizada en el 2011 al respecto de la muerte de animales en espectáculos públicos; **6)** Analizar e incluir la conceptualización de los derechos de la naturaleza y los derechos propios de los animales, considerándolos como seres sintientes; y, **7)** Realizar procesos de socialización con el objetivo de la participación de la ciudadanía, citando el



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2508-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2019

principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Intervención de la concejala Luz Elena Coloma:

- Solicita lo siguiente: **1)** Analizar la viabilidad de la ejecución de la ordenanza en relación con política pública, recursos y espacio administrativo; **2)** Considerar como entidad de referencia a Urbanimal, siendo ejemplo de manejo responsable, adecuado, ejemplar y solvente sobre el tema del cuidado de la fauna urbana; **3)** Realizar procesos de socialización con los grupos colectivos; **4)** Realizar cambios en las definiciones del texto, considerando el Código Sanitario para los animales terrestres; **5)** Homologar con las normas ISO los micro chips para identificación de animales; **6)** Se elimine el proceso de esterilización por seis meses, y se amplíe el plazo para cuidado de la salud del animal; **7)** Pronunciarse respecto al artículo 39 y considerar las observaciones de las parroquias rurales, con el objetivo de establecer clara y explícitamente los espectáculos ilícitos y prohibidos; **8)** Aclarar y precisar la concordancia entre los artículos 78 y 39, con respecto a la crianza y reproducción de animales destinados para el entretenimiento, en el cual se indica que se deberá solicitar para aquello una autorización emitida por fauna urbana, sin embargo el artículo 39 prohíbe expresamente el uso de animales para entretenimiento; **9)** Revisar y completar el artículo 20; **10)** Definir de manera más clara a los centro de acogida temporal; **11)** Se aclare la definición de test de personalidad de perros; y, **12)** Se aclare y defina de manera más específica la clasificación de criaderos y sus exigencias, así como se detalle la clasificación de animales de exposición y de deporte.

Intervención del concejal Fernando Morales:

- Sugiere profundizar en el tema de fauna urbana callejera y en la solución a los problemas que acarrea el riesgo del abandono de animales en las calles de la ciudad, e identificados como animales ferales.

Intervención del concejal Bernardo Abad:

- Solicita lo siguiente: **1)** Se revise y aclare la prohibición de espectáculos públicos con el uso de animales, considerando las observaciones de la ciudadanía que forma parte de las zonas rurales y/o; **2)** Establecer de manera explícita la prohibición de la pelea de gallos, los toros populares y en general las llamadas popularmente corridas de toros, con el objetivo de evitar confusiones y malas interpretaciones; y, **3)** El proyecto de ordenanza sea más claro y mantenga una integralidad del texto y concordancia con la normativa nacional vigente.
- Consultar al señor procurador y a las entidades que corresponda, si el Concejo mantiene competencia y podría prohibir los espectáculos con el uso de animales, considerando los resultados obtenidos de la consulta popular realizada en el 2011.

Intervención de la concejala Gissela Chalá:

- Solicita considerar que el Consejo de protección de derechos, mediante el Consejo Consultivo de naturaleza y animales se encuentra trabajando en la Agenda No. 10, la cual se complementará con la presente ordenanza.

Intervención del concejal Orlando Nuñez:

- Sugiere prohibir de manera expresa y clara los espectáculos públicos que atenten contra los derechos de los animales.

Intervención del concejal Luis Reina:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2508-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2019

- Sugiere enfocar el proyecto de ordenanza como una política pública y analizar las responsabilidades que asumirá el Municipio.

Intervención del concejal Luis Robles:

- Sugiere enfocar al proyecto de ordenanza como política de salud pública.
- Se considere la sobrepoblación de fauna urbana en el Distrito, conforme condiciones económicas de las zonas urbanas marginales y rurales, adicional al problema de abandono de los animales.
- Solicita considerar y coordinar acciones con la Emaseo EP - Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito.

Intervención del concejal Santiago Guarderas:

- Solicita lo siguiente: **1)** Incorporar las recomendaciones técnicas de los expertos que han participado en la comisión y participación de actores sociales colectivos animalistas, colegios profesionales y representante de la ciudadanía; **2)** Revisar el numeral 7 del proyecto de ordenanza, el cual establece la obligación de esterilizar a los animales de compañía, hasta antes de los 6 meses de edad, lo cual, de manera científica se ha indicado que el mencionado periodo no es el tiempo suficiente para que un animal sea sometido al referido procedimiento, acarreando consecuencias en la salud y comportamiento de los animales; **3)** Los microchips deberán cumplir estándares internacionales, por los beneficios de radiofrecuencia e identificación que brindaría la herramienta tecnológica, **4)** Considerar la pertinencia de crear el centro de atención de rescate y acogida temporal metropolitana, conforme el artículo 21 de la ordenanza; y, **5)** Solicitar el informe previo de factibilidad de la Secretaria General de Planificación, Dirección Metropolitana Financiera y Dirección Metropolitana de Talento Humano.

Por último, se adjunta las observaciones presentadas por escrito por el concejal Omar Cevallos Patiño, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2019-0104-O, de 09 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo. De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate. Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la sesión ordinaria No. 041 del Concejo Metropolitano de 10 de diciembre de 2019, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2508-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2019

Anexos: Adjunto CD

Copia:

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor Doctor
Paúl Carvajal Ocaña
Coordinador General de Despacho

Señor Abogado
Rogelio Fernando Valencia Alcivar
Asesor del Despacho

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2019-12-12	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-12	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-12	